

Ezequiel
Resguardo



Coordinación General de Conservación y Restauración
Oficio CGCR-GR-0115-14
Zapopan, Jalisco a 31 de enero del 2014

Mtro. Danthe Pérez Huerta
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
De la CONAFOR
Presente.

Con referencia al Proyectos Especiales 2013 "Diagnóstico del arbolado de la zona urbana y forestal de Metepec, México", anexo una copia en original del convenio de colaboración.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



04 FEB. 2014 Hora: 9:57
Recibió: Niriam
Original: 12
Copia simple:
Copia certificada:

Atentamente,
El Coordinador General

Octavio S. Magaña
Dr. Octavio S. Magaña Torres

c.c.p. Ing. Alfredo Arciniega Mendoza. Gerente de Reforestación.-Presente
OSMT/AAM/fsz/asc/mifc



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE DASONOMÍA URBANA “DIAGNÓSTICO DEL ARBOLADO DE LA ZONA URBANA Y FORESTAL DE METEPEC, MÉXICO”, EN LO SUCESIVO “EL PROYECTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC; ASISTIDA POR EL LIC. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los ecosistemas y especies forestales del país presentan graves pérdidas y deterioro ambiental, por lo que en consecuencia de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable a la Comisión Nacional Forestal, esta requiere llevar a cabo actividades de conservación y/o restauración en terrenos forestales, encontrándose plenamente facultada para fomentar dichas acciones con los interesados, a través de instrumentos de concertación de acciones u otros que persigan dicha finalidad de interés público, así como para establecer en los mismos todas aquellas medidas que a su juicio contribuyan a la conservación y restauración de la biodiversidad forestal, que deriven en beneficios silvícolas, ecológicos, ambientales, económicos y sociales, para los pobladores forestales y el País.

Los artículos 2 y 3 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable señalan el objetivo de desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Asimismo el de recuperar y desarrollar bosques en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas, además de dinamizar el desarrollo rural. De igual modo está definido el objetivo de desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en un esquema de descentralización, desconcentración y participación social y el

[Handwritten signatures and initials]

OSHT

[Faint official stamp and handwritten signature]

de la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Que de acuerdo al capítulo de Conservación y Restauración de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, particularmente los Artículos 126, 127 y 129, los Proyectos Especiales CONAFOR, toman en cuenta los requerimientos de recuperación en zonas degradadas y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes, promueven la elaboración y aplicación de programas e instrumentos económicos para fomentar las labores de conservación y restauración de los recursos forestales y las cuencas hídricas, dando preferencia en su ejecución a sus dueños y poseedores, usufructuarios o usuarios de recursos forestales y se dirigen a casos en que se presentan procesos de degradación, desertificación o grave desequilibrio ecológico, para, en coordinación con los interesados, operar proyectos especiales, con el propósito de ejecutar las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de su funcionalidad y las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellos se desarrollan, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico, la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados y promover modelos de reforestación que aseguren cada vez más el éxito de la recuperación de la vegetación forestal.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 los proyectos especiales de conservación y restauración forestal contribuyen con las estrategias 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, línea de acción cinco; 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso, línea de acción siete y 4.4.4. Proteger el patrimonio natural en todas sus diez líneas de acción.

El deterioro ambiental se expresa en las transformaciones del medio ambiente, como la pérdida o perturbación de la cobertura vegetal, la deforestación, la disminución de la calidad del aire, la erosión del suelo, el deterioro, contaminación y progresiva desaparición de los cuerpos de agua.

Aunado a lo anterior es importante considerar que las zonas urbanas responden a una dinámica ecológica particular; por lo que al desarrollarse Proyectos Especiales en estas áreas, se tiene que considerar que el explosivo crecimiento que se ha presentado durante los últimos 40 años en las ciudades, debido principalmente a la migración acelerada de las poblaciones rurales hacia las grandes ciudades, ha repercutido considerablemente en la agudización de los problemas típicos de las áreas

OSHT

Handwritten mark resembling the number '5' with an arrow pointing to the stamp area